

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE
ADULTO MAYOR AMIGOS DE LA TERCERA EDAD.-

CALDERA,

10 MAR. 2017

VISTOS: El Convenio de fecha 14 de febrero de 2017 entre la I. Municipalidad de Caldera y el Club de Adulto Mayor Amigos de la Tercera Edad; El Acta de Acuerdo N° 76 del 12 de enero de 2017, del Concejo Municipal; El Certificado N° 64 del 09 de febrero del 2017 del Secretario Municipal (s), que acredita directorio y personería vigente; El certificado N° 03 del 11 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, que señala la disponibilidad de fondos y la inexistencia de rendiciones pendientes; La solicitud de subvención y Programa de Actividades año 2017 de la Agrupación en referencia de fecha 04 de octubre del año 2016; El Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del 09 de febrero de 2017; El Presupuesto Municipal vigente para el año 2017; El Informe Jurídico N° 171 del 17 de octubre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, que delega funciones por orden de la alcaldesa en don Víctor Hugo Ossandón Álvarez administrador municipal; La ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Ordenanza de Aportes y Subvenciones a terceros decretada bajo el N° 2202 del 22 de diciembre de 2009; La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones desarrolladas con el turismo, el deporte y la recreación, según lo dispone la letra e) del artículo 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra l) del mismo artículo antes citado, referente al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, como la de



promover el desarrollo comunitario, según lo señala el artículo 3º letra c) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el artículo 65, letra g), de la citada ley Nº 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

3º Que el Concejo Municipal a través del acta de acuerdo Nº 76 del 12 de enero de 2017, aprobó por unanimidad la subvención por la suma total de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que será otorgada en tres (3) cuotas.

4º Que La Comunidad compareciente, es una agrupación comunitaria sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos, que a la fecha no posee rendición de cuentas pendientes, según Certificado Nº 03 del 11 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO Nº: 1232 /

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes Convenio de Transferencia de fondos de fecha 14 de febrero del año 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, Rol Único Tributario Nº 69.030.300-0, representada, por orden de la alcaldesa, por don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 13.648.107-k, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño Nº 395, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, en adelante "la Municipalidad"; y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR AMIGOS DE LA TERCERA EDAD**, Rut Nº 72.537.300-7, representado por su Presidenta, según se acreditará, doña **LAURA WASTAVINO MORALES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 03.396.505-2, ambos domiciliados en calle Carvallo Nº 1-B de Caldera, cuyo contenido esencial es el siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Caldera, a través del Concejo Municipal, en sesión ordinaria Nº 05 de fecha 12 de enero de 2017 aprobó la subvención a la Agrupación compareciente, por la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), acuerdo materializado en el Acta Nº 76 del 12 de enero de 2017 del Concejo Municipal, con la

finalidad de apoyar a la Agrupación, para poder realizar diversas actividades contenidas en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017, presentada al Concejo Municipal, cuyo objetivo es promover actividades productivas que mejoren el desarrollo de sus socios, originar acciones de convivencia y de solidaridad, promoviendo el cuidado y fortalecimiento de su entorno con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

SEGUNDO: La suma antes señalada, se otorgará en 03 (tres) cuotas durante el año 2017, siendo la primera en el mes de abril por el monto de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), la segunda en los meses de julio y la tercera en octubre, ambas por la suma de \$ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos). Suma que deberá ser retirada por la Directiva de la Agrupación y rendida dentro de los 90 días a contar de la fecha de entrega de la presente subvención.

La subvención otorgada, se entregará con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas y propias de la Agrupación, pudiendo consistir en alimentación, para la celebración onces para los adultos mayores, celebración de la actividad denominada Aniversario del Club de Amigos de la Tercera Edad, Cumpleaños, Fiestas Patrias, Fiesta Navideña y otras que defina dicha Agrupación y que se encuentran en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017 presentada el día 04 de octubre del año 2016, por la agrupación, para el año 2017.

Asimismo, se considera la subvención para efectos de cubrir gastos de materiales y utensilios de aseo y limpieza de oficina.

TERCERO: La agrupación compareciente se compromete a utilizar el dinero transferido, en el cumplimiento de las actividades mencionadas en la cláusula que antecede, no pudiendo invertir en otros fines distintos a los del presente instrumento.

CUARTO: La Agrupación deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados, conforme al formulario elaborado por el Municipio, adjuntando documentación en original.

La rendición deberá efectuarse, conforme lo establece el artículo 20° de la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a Terceros.

QUINTO: En todo lo regulado por el presente instrumento regirá lo dispuesto en la Ordenanza de aportes y subvenciones a terceros, aprobada según decreto 2202 del 22 de diciembre de 2009 y la Resolución 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la que se tiene por conocida de las partes.



SEXTO: Las Facultades de don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, por orden de la Alcaldesa, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

A su vez, la personería de doña **Laura Wastavino Morales**, consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica N° 64 emitido con fecha 09 de febrero de 2017 por el Sr. Secretario Municipal (s).

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

2.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECPLAN deberán tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda el presente convenio a la cuenta 215.24.01.005 "Otras personas jurídicas privadas clubes adultos mayores", según el presupuesto municipal vigente.

4.- REMÍTASE el presente decreto al Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previste en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
CMS/ffz

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

A

“CLUB DE ADULTO MAYOR AMIGOS DE LA TERCERA EDAD”

&&&

En Caldera, a 14 de febrero del año 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, Rol Único Tributario N° 69.030.300-0, representada por orden de la alcaldesa, según se acreditará, por don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 13.648.107-k, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño N° 395, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, en adelante "la Municipalidad" y agrupación y el **CLUB DE ADULTO MAYOR AMIGOS DE LA TERCERA EDAD**, Rut N° 72.537.300-7, representado por su Presidenta, según se acreditará, doña **LAURA WASTAVINO MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° 03.396.505-2, ambos domiciliados en calle Carvallo N° 1-B de Caldera, en adelante "la Agrupación beneficiaria", y;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, según lo dispone la letra e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra l) del mismo artículo antes citado, referente al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, como la de promover el desarrollo comunitario, según lo señala el artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el artículo 65, letra g), de la citada ley N° 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

3.- Que el Concejo Municipal a través del acta de acuerdo N° 76 del 12 de enero de 2017, aprobó por unanimidad la subvención por la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), divididos en tres cuotas durante el año 2017.

4.- Que la Agrupación compareciente, es una agrupación comunitaria sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos, que a la fecha no posee rendición de cuentas pendientes, según Certificado N° 03 del 11 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Caldera, a través del Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 05 de fecha 12 de enero de 2017 aprobó la subvención a la Agrupación compareciente, por la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), acuerdo materializado en el Acta N° 76 del 12 de enero de 2017 del Concejo Municipal, con la finalidad de apoyar a la Agrupación, para poder realizar diversas actividades contenidas en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017, presentada al Concejo Municipal, cuyo objetivo es promover actividades productivas que mejoren el desarrollo de sus socios, originar acciones de convivencia y de solidaridad, promoviendo el cuidado y fortalecimiento de su entorno con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

SEGUNDO: La suma antes señalada, se otorgará en 03 (tres) cuotas durante el año 2017, siendo la primera en el mes de abril por el monto de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), la segunda en los meses de julio y la tercera en octubre, ambas por la suma de \$ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos). Suma que deberá ser retirada por la Directiva de la Agrupación y rendida dentro de los 90 días a contar de la fecha de entrega de la presente subvención.

La subvención otorgada, se entregará con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas y propias de la Agrupación, pudiendo consistir en alimentación, para la celebración onces para los adultos mayores, celebración de la actividad denominada Aniversario del Club de Amigos de la Tercera Edad, Cumpleaños, Fiestas Patrias, Fiesta Navideña y otras que defina dicha Agrupación y que se encuentran en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017 presentada el día 04 de octubre del año 2016, por la agrupación, para el año 2017.

Asimismo, se considera la subvención para efectos de cubrir gastos de materiales y utensilios de aseo y limpieza de oficina.

TERCERO: La agrupación compareciente se compromete a utilizar el dinero transferido, en el cumplimiento de las actividades mencionadas en la cláusula que antecede, no pudiendo invertir en otros fines distintos a los del presente instrumento.

CUARTO: La Agrupación deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados, conforme al formulario elaborado por el Municipio, adjuntando documentación en original.

La rendición deberá efectuarse, conforme lo establece el artículo 20° de la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a Terceros.

QUINTO: En todo lo regulado por el presente instrumento regirá lo dispuesto en la Ordenanza de aportes y subvenciones a terceros, aprobada según decreto 2202 del 22 de diciembre de 2009 y la Resolución 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la que se tiene por conocida de las partes.

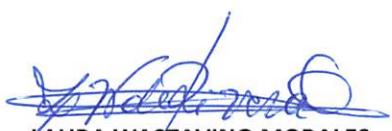
SEXTO: Las Facultades de don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, por orden de la Alcaldesa, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.


A su vez, la personería de doña **Laura Wastavino Morales**, consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica N° 64 emitido con fecha 09 de febrero de 2017 por el Sr. Secretario Municipal (s).

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:


LAURA WASTAVINO MORALES
PRESIDENTA CLUB DE ADULTO
AMIGOS DE LA TERCERA EDAD


VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa

Para constancia de las partes firman ante mí.


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL